



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 5 Anexos: 0

Proc. # 6243408 Radicado # 2024EE104000 Fecha: 2024-05-15

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2024ER86305 queja de afectaciones por asadero de carne

En atención radicado con el asunto descrito en la referencia, y en el marco de las competencias establecidas en los Decretos 109 y 175 de 2009, y 450 de 2021, este Despacho se permite comunicar:

En materia de uso del recurso madera

En atención a la queja de la referencia relacionada con la solicitud de visita al establecimiento ubicado en la Calle 72F # 111 C-32 Barrio Villas de Granada con el fin de verificar la utilización de madera en las actividades de restaurante se realiza visita por parte de profesionales de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre el día 14 de Mayo de 2024 a la dirección Calle 72F # 111 C-32, de la localidad de Engativá, encontrando durante la visita, que funciona un establecimiento tipo restaurante en el predio denominado Restaurante Brisas del Llano II.

Situación Encontrada:

En la dirección funciona un restaurante que para la cocción de los alimentos que ofrece utiliza residuos de madera de la especie Eucalipto, de acuerdo a la información suministrada por quien atendió la visita el señor Juan Felipe Sánchez Vaca identificado con C.C. 1002586661. Al momento de la visita no se encuentra madera dentro del restaurante ni en sus alrededores. Quien atiende además indica que la madera la compra a camiones que la ofrecen en el sector y que la utiliza exclusivamente los fines de semana para el proceso de cocción (asado). Revisada la información en la ventanilla del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES) aparece registrada información, para el propietario con actividades económicas 5611 (Expendio a la mesa de comidas preparadas) y 5630 (Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento).

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita realizada

		
Foto 01. Detalle de la dirección	Foto 02. Fachada del predio donde funciona el restaurante	Foto 03. Horno empleado en la cocción (asado) de alimentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Con el fin de conocer la procedencia de los residuos de madera que utiliza el establecimiento se generó requerimiento al Restaurante Brisas del Llano II mediante proceso 6262168 con el fin de que allegue los documentos soportes de adquisición. En constancia se diligenció acta de visita e inventario a industrias forestales No 2400444 del 14/05/2024

De otra parte esta Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual le hace saber respetuosamente que se realizó visita de verificación el día 4 de mayo de 2024 a la dirección suministrada en la petición Calle 72F #111C-32, en donde se identifica el restaurante Brisas del Llano II, personal del local se encontraba apilando madera para el asador. Se observaron áreas aledañas al local comercial y no se presentan zonas verdes o individuos arbóreos. En la calle 73A que es paralela a la Calle 72F se ubica el Parque Urbanización Villas de Granada que cuenta con individuos arbóreos sin daños mecánicos ni evidencias de tocones por talas recientes. Por lo citado, no se evidencian causales de sanción bajo lo establecido en el artículo 28 del Decreto Distrital 531 de 2010, por cuanto no se observa tala de arbolado con fines de uso para combustible.

2024ER80806 del 15 de abril de 2024



Fotografía 1. Restaurante Brisas del Llano II

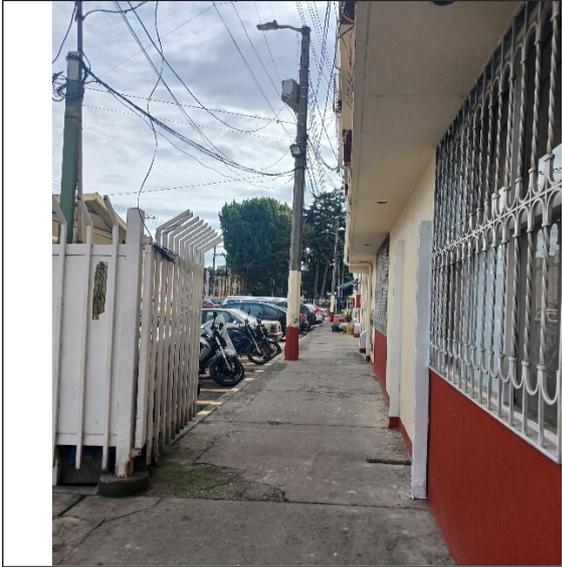


Fotografía 2. Vista frente al Restaurante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX



Fotografía 3. Parqueadero al lado de restaurante



Fotografía 4. Madera para restaurante



Fotografía 5. Parque público Urbanización Villas de Granada en calle 73a

En materia de emisiones atmosféricas por fuentes fijas¹:

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual pone en su conocimiento lo siguiente:

¹ Información suministrada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Es pertinente señalar que la SDA, como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y Decreto 450 de 2021, por los cuales se modifica la estructura de la SDA; tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, para lo cual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisiones atmosféricas (ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio) presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (establecida por la normatividad correspondiente), con el fin de determinar el cumplimiento de las normas ambientales.

Es así como, profesionales del área técnica de fuentes fijas realizaron visita técnica el día 01 de septiembre del 2023 al lugar de los hechos, de la cual se generó el Concepto Técnico No. 11395 del 10-10-2023 (radicado 2023IE238080) y el Requerimiento No. 2023EE238081, donde se fijaron las acciones que el establecimiento debía realizar para dar cumplimiento a la normatividad ambiental legal vigente en materia de emisiones atmosféricas.

Posteriormente, profesionales del área técnica de fuentes fijas realizaron nuevamente visita técnica de inspección a las instalaciones del establecimiento objeto de estudio el día 02 de febrero del 2024, por lo que, mediante **Concepto Técnico No. 02042 del 28-02-2024 (2024IE47761)** se determinó que el establecimiento no dio cabal cumplimiento a las acciones solicitadas mediante el Requerimiento precitado.

En ese orden de ideas, la actuación técnica fue enviada a la Dirección de Control Ambiental (DCA), por lo que, el establecimiento en mención cuenta con el expediente sancionatorio SDA-08-2024-484, el cual tiene como finalidad verificar los hechos u omisiones constitutivas de la infracción ambiental, tramitándose en concordancia con la Ley 1333 del 2009 "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*", que establece una serie de etapas con el fin de verificar la ocurrencia de la infracción ambiental y la correspondiente responsabilidad del presunto infractor, aclarando que dichas etapas se deben surtir en su totalidad para garantizar el derecho al debido proceso.

Sin otro particular, me despido, no sin antes reiterarle nuestra permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,

JOSE FABIAN CRUZ HERRERA
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Proyectó: DANIELA PALACINO ALONSO (SCAAV)
CLAUDIA ESPEREANZA CUESTA LÓPEZ (SSFFS)

Revisó: MÓNICA HELENA ESCOBAR CARDOZO (SCAAV)
SONIA JULIANA NOSSA PÉREZ (SSFFS)

Aprobó: DANIELA GARCÍA AGUIRRE (SCAAV)
JOSÉ FABIÉN CRUZ HERRERA (SSFFS)

Consolidó: CLAUDIA MARCEL PARDO PARDO
Proyectó: BIBIANA ANDREA PERALTA GOMEZ
Revisó

Aprobó: JOSE FABIAN CRUZ HERRERA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

